



ZAPALLAR

ZAPALLAR
EDUCACION

DECRETO DE ALCALDIA N° 1663 / 2022.

ZAPALLAR,

05 JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Copia de Certificado de Alta Laboral Ley N 16.744 – IST (Instituto de Seguridad del Trabajo), de la funcionaria **Paola Andrea Tapia Guajardo**, del Departamento de Educación.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y CURSESE CERTIFICADO DE ALTA LABORAL del funcionario del Departamento de Educación que a continuación se señala:

Nombre Funcionario	N° Orden	N° días	Desde	Hasta
PAOLA TAPIA GUAJARDO Técnico en Párvulos Jardín Infantil y Sala cuna Los Peques		Alta No Inmediata	30.06.2022	01.07.2022

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



C: EDUCACION / Orden Repos IST 2022
DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. EDUCACION.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / DAEM / SEC / Jsd

